

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12524 MADRID

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

Anuncia:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con el n.º 86/2016 sobre la concursada CENTRO PANADERO DE VALLECAS, S.L., con CIF B82704313 en los que en fecha 10/03/2016 se ha dictado Auto en el que:

1.º Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales Sra. GEMA PÉREZ BAVIERA en nombre y representación de CENTRO PANADERO DE VALLECAS, S.L., con CIF B-82704313.

2.º Se declara en concurso al deudor CENTRO PANADERO DE VALLECAS, S.L.

3.º Se acuerda simultáneamente a lo anterior, la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO por la cláusula 3.ª del apartado 1.º del artículo 176 bis I L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a) Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese del administrador concursal al no haber sido designado.

b) Firme la presente resolución notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados, inscribiéndose la misma en el modo señalado en el artículo 24 I Co. declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE.

c) Se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ello los oportunos mandamientos una vez firme la presente Resolución.

Y para que sirva de publicidad en forma, expido y firmo la presente en

Madrid, 10 de marzo de 2016.- El Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160013969-1